

Recurso No. 49-2016

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SALA DE CONJUECES DE LA SALA ESPECIALIZADA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO.-

Quito, viernes 4 de marzo del 2016, las 13h35.-

VISTOS: El señor Manuel Maximiliano Naranjo Iturralde, Gerente General y como tal representante legal de la compañía AEROLANE LÍNEAS AÉREAS NACIONALES DEL ECUADOR S.A. (en adelante AEROLANE), presenta el día miércoles 2 de marzo del presente año ante esta Sala Especializada de lo Contencioso Tributario, **ACCIÓN EXTRAORDINARIA DE PROTECCIÓN** en contra del "(...) auto de 03 de febrero de 2016, dictado por el Doctor Juan Montero Chávez, en su calidad de Conjuez Nacional de la Sala Especializada de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, en última instancia, por lo que se decide declarar como inadmisibles el recurso de casación presentado (...)". "(...)". Del mismo modo, impugno la Sentencia de 14 de diciembre de 2015, las 10h57, dictada por la Sala Única del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario No. 1 con sede en Quito, por la que se rechaza la demanda de acción directa de pago indebido (...)". De la misma manera impugno el auto de 24 de diciembre de 2015, por el que se negó mi pedido de aclaración (...); y, del auto de 01 de diciembre de 2015, por medio del cual se niega la solicitud de revocatoria de la providencia de 25 de noviembre de 2015 (...). De conformidad con lo previsto en los artículos 94 y 437 de la Constitución de la República, 58 y siguientes de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y, al amparo de lo que prevé el art. 62 y la Disposición Transitoria Quinta de la mencionada Ley, se dispone notificar al **DIRECTOR GENERAL Y DIRECTOR ZONAL 8 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS** con el contenido de esta acción y, remitir el expediente completo a la Corte Constitucional para los fines pertinentes. No se envía el expediente de la instancia sustanciada ante Sala Única del Tribunal Distrital de lo Contencioso Tributario No. 1 con sede en la ciudad de Quito, por cuanto, según consta de la Razón de envío del juicio al Tribunal de instancia que obra de fs. 11 del cuaderno de esta Sala, ha sido devuelto el 11 de febrero de 2016, oficiase a dicho Tribunal a fin de que se lo remita a la Corte Constitucional, para los efectos correspondientes. Notifíquese. Cúmplase.-



Dr. Juan Montero Chávez
CONJUEZ NACIONAL

Certifico.-


Ab. Martha Alejandra Morales Navarrete
SECRETARIA RELATORA